

2. Gobierno mixto y gobierno democrático	17
2.1. Pesos y contrapesos	17
2.2. Gobierno mixto y división de poderes	18

2. Gobierno mixto y gobierno democrático

Ahora bien, la idea esbozada por Aristóteles sobre la conveniencia de mezclar los distintos principios gubernamentales merece ser desarrollada porque, de suyo, la democracia de alguna manera fue influida por esa combinación. El concepto «gobierno mixto», acuñado por los pensadores de la antigüedad, se basa en la noción de que cuando el poder es ejercido por una forma de gobierno simple, sea ésta la monarquía, la aristocracia o la democracia, las fuerzas sociales que se identifican con los principios de gobierno que fueron excluidos inevitablemente presionarán para que se les tome en cuenta produciendo inestabilidad. De allí que se afirmase que todas las formas simples eran inseguras. Es fácil entender que para una mentalidad como la antigua, para la que el cambio era indeseable, era necesario que se encontrase una fórmula capaz de garantizar la armonía. Y esa fórmula no podía consistir más

que en la inclusión de los tres principios simples en una sola constitución que los albergara. La solución es precisamente el gobierno mixto. Debe quedar claro que el gobierno mixto no es la sencilla reunión de las formas puras, sino un nuevo régimen más rico y complejo. En tal virtud, las diferencias entre él y la democracia están claramente definidas: en ésta el poder lo tiene el pueblo sin la concurrencia de las fuerzas aristocráticas ni monárquicas; en el gobierno mixto el poder se distribuye a partir de la combinación de las tres formas simples o por lo menos de dos de ellas. Los ejemplos clásicos de una y otro se encuentran en Atenas (democracia) y Esparta (gobierno mixto).

2.1. PESOS Y CONTRAPESOS

Quien es reconocido propiamente como el mayor especialista del gobierno mixto es Polibio (201?-120? a.

de C.), para quien ese tipo de régimen era sobre todo un sistema de pesos y contrapesos en el que, por tanto, había mutuos controles. El propósito consistía en que ninguna parte tomase la supremacía sobre las demás. Por eso se le otorgan atribuciones y funciones específicas a cada fracción. Habiendo vivido en Roma, Polibio se percató de que tal era la mejor fórmula para armonizar, más no paralizar, la relación política. Los tribunos representaban el principio democrático, los senadores el aristocrático y los cónsules el monárquico. Allí funcionó la combinación hasta que el principio monárquico tomó el mando y, poco antes del nacimiento de Cristo, rompió el equilibrio dando lugar al imperio.

Hay que tomar en cuenta que no todas las combinaciones políticas se logran. El resultado del intento depende de la sabiduría y habilidad de quienes diseñan el sistema. En la base del gobierno espartano se encuentra la inteligencia de Licurgo; en los cimientos de la Constitución Romana no hay una sola persona, sino el esfuerzo

de muchas mentes a lo largo de numerosas generaciones

2.2. GOBIERNO MIXTO Y DIVISIÓN DE PODERES

Cuando se evoca el gobierno mixto se piensa que tiene un vínculo directo con la división de poderes, es decir, con la separación entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Sin embargo, la relación no es tan inmediata. Por encima del hecho de que la teoría del gobierno mixto es antigua y la doctrina de la división de poderes moderna, lo cierto es que entre ellas existen semejanzas y diferencias. La principal semejanza consiste en la búsqueda del equilibrio. Desde esta perspectiva, es verdad que las tesis de la división de poderes derivan de los planteamientos del gobierno mixto, pero la diferencia se localiza en que ese equilibrio fue perseguido por el gobierno mixto a través de las fuerzas sociales, en tanto que la división de poderes lo hizo mediante las funciones públicas. “La mejor prueba de su diversidad se encuentra en la diferencia de los respectivos opuestos: la

negación del gobierno moderado es el despotismo, la negación del gobierno mixto son las diferentes formas de gobierno simple, que no son necesariamente despóticas.”¹

El autor que precisamente se planteó como problema el despotismo fue Montesquieu (1689-1744). De allí que le interesara, sobre todo, proponer un arreglo institucional que organizara y distribuyera las funciones públicas. Toda la estructura organizacional, sin embargo, debía estar determinada por el mejor ejercicio de la libertad que requería un Estado moderado. De acuerdo con este autor, el gobierno moderado es el que se apeg a la división de poderes y a la ley, mientras que el gobierno

despótico es el que opera “sin leyes ni frenos”.

Una de las objeciones recurrentes contra su doctrina es que si existe división de poderes entonces no puede haber soberanía. Pero habría que decir que: “La división del poder no significa negación de la soberanía. Nadie puede negar que el Estado moderno sea plenamente soberano; pero un soberano existe también allí donde los poderes están más rígidamente separados y contrapuestos.”² En tal virtud, lo que se divide no es el poder sino las funciones. La separación es con el objeto de que no se abuse del mando. Una vez más, su preocupación no es tanto la concentración del poder sino que se abuse de él.³

¹ Norberto Bobbio, “Gobierno mixto”, en N. Bobbio, N. Matteucci, G. Pasquino, *Diccionario de política* (suplemento), Siglo XXI, México, 1988, p. 204.

² Alessandro Passerin D’Entrèves, *La dottrina dello stato*, Giappichelli, Turín, 1967, p. 176.

³ Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, Porrúa, México, 1977, p. 276.